FORMATO N° ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – ADICIÓN CONTRATOS

Fecha: 08-03-2021

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO ADICIONAL

1.1. Descripción de la necesidad:

Se requiere realizar una adición presupuestal de ($2.000.000.000,00) DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE al contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018 para la vigencia 2021, con el fin garantizar a la FAC y a otras fuerzas el suministro de combustible de aviación en diferentes puntos del territorio colombiano tales como aeropuertos nacionales, zonas de orden público y en general en donde el Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aérea Colombiana lo requiera desde que no estén cubiertos dentro del catálogo del acuerdo marco de precios CCENEG-026-1-2020 y/o en las órdenes de compra 58308, 58311, 58312, 60006, 60007, 60019, 62605, 62606, 62519, 63861, 63851, 63856. Puntos para los cuales requerimos continuar con el apoyo, soportando las horas de vuelo de segundo trimestre de la vigencia 2021. También se requiere realizar una extensión en el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2021.

Así mismo, es conveniente y oportuno tener en cuenta que la Fuerza Aérea opera de forma continua y que para cumplir este objetivo se requiere como insumo principal y permanente de combustible de aviación, por lo tanto es prioritario contar con la disponibilidad del combustible oportunamente, ya que se adelantan actividades relacionadas con operaciones aéreas estratégicas, de orden público, humanitarias, de inteligencia, de transporte de personal, transporte presidencial y VIP, defensa y control del espacio aéreo, interdicción aérea, atención de desastres naturales, vigilancia energética vial etc.

1.2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

Las razones que justifican la adición son:

1. Que los puntos que se cubren con este contrato no se encuentran en el acuerdo marco y que de acuerdo a correo de 05 de marzo de 2021 se encuentra en estudio de mercado para inclusión en Colombia Compra. De este proceso de inclusión el cual podría terminar a finales de marzo, depende que se deba o no efectuar otra adicción al presente contrato para poder sostener dichos puntos durante la vigencia. (SE ANEXAN CORREOS ENVIADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE A LAS EMPRESAS)
2. Que a la fecha 08 de marzo se sostiene la operación en el punto de San Andrés con un consumo durante el mes de febrero de 2021 de 28.082 galones a un costo de $349.087.681,00 como consecuencia de las operaciones humanitarias de reconstrucción de la isla, derivadas del paso del huracán IOTA.
3. Adicional se contempla a partir del 11 y hasta el 14 de marzo de 2021, ejercicio de soberanía en la Isla de San Andrés y operaciones con el equipo KFIR, el cual demanda un alto consumo de combustible, junto a la visita por parte del Señor Presidente de la República.
4. Que a la fecha 08 de marzo de 2021 el contrato se encuentra con un porcentaje de ejecución del 94% que corresponde a $1.889.085.662,70 dejando un saldo de $110.914.337,30.
5. Que a la fecha se sostiene la operación de la Fuerza Pública (EJERCITO y PONAL) en los aeropuertos de brigada y en San Andrés hasta el mes de marzo, mientras realizan sus procesos de contratación:

POLICIA NACIONAL						
	ENERO		FEBRERO		MARZO	
PUNTO	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
CUCUTA	196	$ 3.424.512,00	252	$ 4.053.672,00	85	$ 1.432.760,00
SAN ANDRES					477	$ 6.265.872,00
TOTALES	196	$ 3.424.512,00	252	$ 4.053.672,00	562	$ 7.698.632,00

EJERCITO						
	ENERO		FEBRERO		MARZO	
PUNTO	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
TIBU	5575,2	$ 77.793.798,70	2204,4	$ 31.574.440,90	1814,6	$ 27.790.599,00
CAREPA	3420,7	$ 45.881.397,90	8601,9	$ 117.705.414,10	3816,5	$ 55.904.897,30
BUCARAMANGA	757,5	$ 10.151.962,00	1111,3	$ 15.387.850,40		
CUCUTA	4188,8	$ 57.112.919,60	6674,8	$ 94.558.786,70	493,9	$ 7.423.527,10
TOTALES	13942,2	$ 190.940.078,20	18592,4	$ 259.226.492,10	6125	$ 91.119.023,40

Nota: Lo anterior amparado en la Directiva Permanente No.022/MDMDVGIDFGCG-37.1 "SUMINISTRO Y REINTEGRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EL APOYO DE LAS OPERACIONES MILITARES CON LAS ENTIDADES QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA" del 19 de diciembre de 2007".

6. Que dado que el promedio de consumo mensual del contrato es de $885.508.904,39, que el promedio de consumo mensual del Ejército en este contrato ha sido de $225.083.285,1 que corresponde al 25,41% de la ejecución mensual, que este apoyo solo ira hasta el mes de marzo y que la Subdirección de Combustibles no cuenta con más recursos disponibles para adicionar, solo se efectúa adición de $2.000.000.000,00 que se espera que alcancen hasta el mes de mayo razón por la cual se extiende el contrato hasta esta fecha.

Teniendo en cuenta lo prioritario que es para la Fuerza Aérea garantizar en todo momento el abastecimiento de combustible de aviación en las Unidades Militares, Aeropuertos, sitios estratégicos y de orden público, la continuidad del suministro del producto y con este de las operaciones aéreas realizadas por la FAC, manteniendo así la defensa de la soberanía, la independencia nacional, la integridad del territorio y el orden constitucional; justificando la conveniencia de la adición.

Finalmente la adición se sustenta mediante oficio FAC-S-2021-044234-CI del 8 de marzo de 2021/ MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAFJELOG-DILOA-SUCOM donde el señor Teniente Coronel Supervisor del Contrato envía al Señor Mayor General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, el concepto de viabilidad para realizar el modificatorio del Contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018 con el fin de hacer la adición presupuestal y extensión del plazo de ejecución para garantizar los suministros de combustible de aviación a la Fuerza Aérea Colombiana y demás fuerzas en las Unidades Militares Aéreas y aeropuertos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ADICIONAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Cantidad del producto a adicionar:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	235.294,11 GALONES

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar

ITEM	TIPO	DESCRIPCION TECNICA
1	JET A-1	NTC 1899, NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643 Norma ASTMD 1655
2	AV-GAS GASOLINA DE AVIACIÓN	AV-GAS 100/130, Norma ASTM 910 – 03
3	MOGAS	MOGAS 97/98 que cumpla con norma ASTM D4814 – 15
4	C -10	Combustible sin plomo, no oxigenado que cumpla ASTM D4814 – 15, MIL-STD 3004D

Nota 1: Se mantienen las mismas condiciones del contrato inicial.
Nota 2: Se suministrará el combustible de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato, de acuerdo a los requerimientos de la Subdirección de Combustibles; hasta agotar el presupuesto oficial para cada vigencia.
Nota 3: Por tratarse de operaciones militares se podrá efectuar suministro en medios de abastecimientos móviles guardando todas las medidas y protocolos de seguridad.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$8.500,00	$2.000.000.000,00
	Valor Total Estimado	$2.000.000.000,00

A continuación, se relacionan los márgenes de los puntos asignados al contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018, desde su origen y los adicionados mediante la modalidad de cotización de acuerdo de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del contrato el cual se cita “Sin embargo, pese a que en los anexos A, B y C contienen unos puntos de suministro de referencia, ello no implica que no puedan generarse nuevas necesidades durante la ejecución del contrato que se pueden requerir para responder a la dinámica operacional o situaciones especiales de orden público, por lo tanto, la FAC a través de la Subdirección de Combustibles lanzará estudio de mercado a sus proveedores con el fin de adjudicar puntos de suministro nuevos.”., los cuales se mantienen con la adición presupuestal al contrato así:

PUNTOS MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA TIPO DE COMBUSTIBLE JET A-1		
A TODO COSTO EN AEROPUERTOS Y SITIOS DE ORDEN PÚBLICO		
PUNTO	**AEROPUERTOS**	**MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (Valor antes de IVA)**
55	COVEÑAS	$9.527,00
63	GRANADA	$8.910,00
77	NEIVA	$8.144,00
87	PUERTO BERRIO	$8.947,00
96	SAN ANDRES ISLAS	$5.950,00
99	SAN VICENTE CAZADORES	$6.937,00
108	TUNJA	$8.787,00

112	YOPAL	$8.850,00
114	TOLÚ	$9.327,00
	PUERTO CARREÑO	$15.000
	BUCARAMANGA BR	$7.600
	CAREPA BR	$ 7.450
	CUCUTA BR	$ 7.800
	TIBÚ BR	$8.050

PUNTOS MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA TIPO DE COMBUSTIBLE AV-GAS		
A TODO COSTO EN AEROPUERTOS Y SITIOS DE ORDEN PÚBLICO		
PUNTO	**UNIDAD**	**MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (Valor antes de IVA)**
128	CUCUTA	$7.053,00
143	YOPAL	$6.843,00
134	NEIVA	$9.084,00

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).

Moneda:	N/A
TRM:	N/A
Fecha:	N/A

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU): (aplica para adición de contratos de obra).

SI:_____NO:__X__ (anexar si aplica).

3.4 Inclusión del producto a adicionar en el Plan de Adquisiciones:

PRODUCTO	DOCUMENTO EN QUE SE INCLUYE		CERTIFICADO	
	Plan de Compras	Plan de Inversión	N°	Fecha
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	X		0004-20	25-10-2018

3.5 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	7421			
FECHA	06-01-2021	$ 2.000.000.000,00	$2.000.000,00	$4.000.000.000,00

RUBRO	02-02-01-003-003-03			

Se anexa cuadro de la imputación presupuestal del contrato incluyendo la adición de $2.000.0000.000,00 la cual se está tramitando.

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL										
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES V2018	$ 546.060.323,00	$ -	$ 546.060.323,00
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2019	$ 24.323.376.435,20	$ 442.000.000,00	$
02	02	01	003	03	03	16	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2019	$ 250.000.000,00	$ -	$ 250.000.000,00
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2020	$ 19.031.547.285,70	$ -	$ 19.031.547.285,70
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2021	$ 4.000.000.000,00	$ -	$ 4.000.000.000,00
Vigencia Fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										
Vigencia Fiscal 2019: CDP No. 2719 DEL 02-ENERO-2019										$ 48.592.984.043,90
Vigencia Fiscal 2020: CDP No. 6620 DEL 08-ENERO-2020										
Vigencia Fiscal 2021: CDP No. 7421 DEL 06- ENERO-2021										

Certificado de Registro Presupuestal a adicionar

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	12521	$ 2.000.000.000,00	$2.000.000.000,00	$4.000.000.000,00
FECHA	06-01-2020			
RUBRO	02-02-01-003-003-03			

4. AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: X NO: _____

AMPAROS EXIGIBLES	Alcance del Amparo	%	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación	35	La fecha de firma del contrato	30/11/2021	$17.007.544.415,36
Calidad del Servicio	Por el termino de ejecución y un año mas	25	La fecha de firma del contrato	31/05/2022	$ 12.148.246.010,97
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el termino de ejecución del contrato y tres años más.	5	La fecha de firma del contrato	31/05/2024	$ 2.429.649.202,19
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por el término de ejecución del contrato.	25	La fecha de firma del contrato	31/05/2021	$ 12.148.246.010,97
Póliza Responsabilidad Extracontractual	Durante la ejecución del contrato	5	La fecha de firma del contrato	31/05/2021	$ 2.429.649.202,19

5. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN PROPUESTA Y EL OBJETOA CONTRATAR

NO APLICA

6. CONDICIONES DE LA ADICIÓN

Plazo de la adición	Hasta el 31 de mayo de 2021 y/o agotamiento de los recursos.
Lugar de ejecución de la adición	El Combustible de Aviación se suministrará en las Unidades Aéreas, Unidades Aeronavales, Unidades a flote, Unidades Militares, aeropuertos, helipuertos, zonas de orden público y donde la Fuerza Aérea y la Armada Nacional lo requieran en el interior o exterior del país.
Valor de la adición	$ 2.000.000.000,00
Forma de pago de la adición	VIGENCIA 2021: El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC dentro de los 60 días siguientes a la entrega de documentos soportes en la Subdirección de Combustibles.

Nota 1: Los documentos y facturas de la FAC se deberán tramitar a SUCOM (Subdirección de Combustible de la FAC.

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: El pago se efectuará contra presentación de la factura, recibo a satisfacción total y certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social integral.

Nota 4: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 5: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.

DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA - OBLIGADO TRIBUTARIO. Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones a los tributos existentes o la creación de tributos adicionales por reformas tributarias o en general por la modificación de la ley aplicable, dentro del término de ejecución del contrato, facultan a las partes a revisar de buena fe el mismo con el fin de ajustarlo en la medida de lo posible a los intereses de las partes, sin detrimento de lo establecido por ley a los entes Nacionales como el caso de la FAC, considerando las condiciones que se afecten con la nueva ley aplicable, sin desconocer lo allí preceptuado. La FAC como gran contribuyente y agente de retención descontara lo que corresponda. Es de aclarar que el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana acoge lo establecido en las normas que para cada caso haya lugar a su aplicación.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir

	disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2018-2019-2020-2021. La Dirección Financiera FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social. Nota: Se deberá tramitar la facturación a SUCOM (Subdirección de Combustible de la FAC) con un plazo no mayor a 5 días calendario posterior a la prestación del servicio, el incumplimiento en la entrega de la facturación es causal de incumplimiento del contrato, la facturación que se entregue fuera del lapso su pago queda supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución. Se deberá tramitar la facturación en SUCOM, con un plazo no mayor a 10 días calendario posterior a la entrega del producto sea a granel o al ala.
Otros	Aplican las mismas condiciones del contrato inicial.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

N°	Título
1	Certificado de Plan de Adquisiciones No. 0004-20
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7421
3	Oficios solicitud aceptación modificación al contrato No FAC-S-2021-004808-CE del 23 de febrero de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAFJELOG-DILOA-SUCOM
5	Oficios de aceptación de la modificación por parte del Contratista del 25-02-2021
6	No FAC-S-2021-044234-CI del 8 de marzo de 2021/ MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAFJELOG-DILOA-SUCOM Concepto de Viabilidad por parte del supervisor para la modificación del contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF- 2018
7	Correos enviados a las empresas por parte de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para cotización e inclusión de puntos en el acuerdo marco.

MG. HENRY QIUNTERO BARRIOS
Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto

TC. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ
Subdirector de Combustibles y Supervisor del Contrato

Elaboró: MY. Lemus Cortés / Jefe ASEC